



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 554-R-UNICA-2017

Ica, 11 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Oficio N° 1272-R-UNICA-2017 del Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que el autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del Estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del presente año, el Comité Electoral Universitario de esta Universidad proclamando al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como rector Titular electo de esta Casa Superior de Estudios para el periodo de gestión comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; asimismo mediante Resolución N° 027-2017-SUNEDU-02-15.02 se rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022;

Que, el artículo 77° del D.S. N° 005-90-PCM establece que: La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, el artículo 82° del D.S. N° 005-90-PCM determina que: El encargo es temporal, excepcional, y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de sus funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superior al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;



Que, el artículo 172° del Estatuto Universitario, determina que la Oficina General de Administración es un órgano de apoyo dependiente del Rector, encargada de organizar, dirigir y controlar las funciones relacionadas a los sistemas Administrativos a su cargo. El Director es designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector, por un periodo máximo de dos (02) años. Está a cargo de un docente Principal a T.C o D.E. con grado de Maestro o Doctor:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 006-R:UNICA-2016 del 5 de Diciembre de 2016, se encarga a la servidora administrativa de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga de Ica, en el cargo que a continuación se indica, a partir de la fecha de la presente Resolución, hasta que se produzcan las elecciones de las nuevas autoridades de esta Universidad, según detalle: C.P.C. SANTOS MELCHORA FLORES CABRERA como Directora de la Oficina de Tesorería, Nivel F-1 a F-4;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AGRADECER a la C.P.C. Santos Melchora Flores Cabrera por su desempeño como Directora de la Oficina de Tesorería de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la servidora administrativa de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga de Ica, en el cargo que a continuación se indica, a partir de la fecha de la presente Resolución, según detalle:

- **Lic. Adm. NOEMÍ CONSUELO ROCHA PÉREZ**
Directora de la Oficina de Tesorería

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO todas las Resoluciones que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral.

Artículo 4°.- DETERMINAR que la Oficina de Control Patrimonial realizará la verificación de los bienes, en la entrega y recepción de cargo, de acuerdo a las normas vigentes.

Artículo 5°.- COMUNICAR la presente Resolución a las interesadas y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



EL SECREARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
C. P. C. **Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**
RECTOR

Que, la presente copia con responsabilidad
a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL